



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 322 - 2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 27 DIC. 2019

### VISTO:

La Hoja de Trámite N° 183904-2019-E de la Carta N° 054-2019-NE-CONVENIO-064-2018-LAM y el Informe N° 2518-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 064-2018-LAM/VMVU/PNVR, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en Los Centros Poblados Solecape, Huaca de Toro y otros – Distrito de Mochumi – Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 2518-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 26 de diciembre de 2019, mediante el cual la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 064-2018-LAM/VMVU/PNVR, adjuntando el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;

Que, por Carta N° 054-2019-NE-CONVENIO-064-2018-LAM (Hoja de Trámite N° 183904-E), con fecha de recepción 06 de diciembre de 2019, de los Representantes del Núcleo Ejecutor a través de la cual solicitan a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Vivienda Rural, la tramitación del expediente de





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

liquidación correspondiente al Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en Los Centros Poblados Solecape, Huaca de Toro y otros – Distrito de Mochumi – Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque" - Convenio N° 064-2018-LAM/VMVU/PNVR.

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, en adelante la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en el Ítem VIII, numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, por Resolución Directoral N° 268-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 17 de diciembre de 2018, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en Los Centros Poblados Solecape, Huaca de Toro y otros – Distrito de Mochumi – Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", indicado en numeral 6) del Anexo adjunto y el financiamiento para 70 viviendas; cuyo plazo de ejecución de obra se estableció en 150 días;

Que, el Convenio N° 064-2018-LAM/VMVU/PNVR de fecha 18 de diciembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en Los Centros Poblados Solecape, Huaca de Toro y otros – Distrito de Mochumi – Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", establece como plazo y vigencia desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra (Formato N° 19), de fecha 14 de noviembre de 2019, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra, el Supervisor del Proyecto y el Coordinador Regional, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 064-2018-LAM/VMVU/PNVR;

Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10), de fecha 11 de noviembre de 2019, se procede a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;

Que, mediante Informe N° 55-2019-NE-CONVENIO-064-2018-LAM/SUPERVISOR/MGA con fecha 14 de noviembre de 2019, el Representante del Núcleo Ejecutor remite el voucher de la transferencia de saldo de obra a la cuenta RDR Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, con Carta N° 052-2019/NE CONVENIO N° 064-2018-LAM/VMVU/PNVR con fecha de recepción 14 de noviembre de 2019, el Representante del Núcleo Ejecutor solicita el cierre de la cuenta;



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Informe Final de Obra que consigna como fecha 29 de noviembre de 2019, el Residente de Obra presenta la Liquidación Final de Obra y sus anexos, donde concluye, entre otros, que (i) la ejecución física del proyecto se culminó el día lunes 23 de octubre, cumpliendo con la fecha estipulada en el cronograma reprogramado; (ii) se tiene una devolución al Ministerio de Vivienda del monto de S/ 47 271 74 (Cuarenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Uno con 74/100 Soles); (iii) se tiene como presupuesto ejecutado 1 897 586 09 (Un Millón Ochocientos Noventa y Siete Mil Quinientos Ochenta y Seis con 09/100 Soles);

Que, por Informe Liquidación N° 62/2019/MGA/DEL SUPERVISOR DE PROYECTOS, que consigna como fecha 25 de noviembre de 2019, el Supervisor del Proyecto concluye que (i) la obra se ha construido y está operativa al servicio de las localidades; (ii) se ha generado empleo temporal a pobladores de las localidades Solecape, Huaca de Toro y Valle Hermoso; (iii) el Núcleo Ejecutor e Ingeniero Residente cumplieron con presentar la Liquidación de Obra, la obra se ha ejecutado en la fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas del expediente técnico, se efectuó la rendición de cuentas final 11 de noviembre de 2019, resumen de Estado Financiero, manifiesto de gastos con sus respectivos comprobantes de pago, corresponde a lo realmente ejecutado en obra, los informes se han presentado de acuerdo a la Guía de Ejecución de proyectos y se han seguido los conductos regulares para la comunicación entre el NER, Residente, Supervisor y CRT. Con todo el recuento y verificación de las partidas ejecutadas se encuentran en un 100% y aprobadas por supervisión, se da por concluida la obra, se indica además que deberá dar un adecuado mantenimiento a las instalaciones que quedan operativas en un 100%. Se han firmado las actas de término de obra; y, recomienda que habiendo revisado el expediente de liquidación del Convenio N° 64-2019 del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en Los Centros Poblados Solecape, Huaca de Toro y otros - Distrito de Mochumi - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", elaborado por el órgano representante del Núcleo Ejecutor y por el ingeniero Residente e informe final del desarrollo físico y financiero del proyecto presentado por el Residente con la fecha 02 de diciembre de 2019, la que suscribe estima conforme la aprobación de la liquidación del convenio para su posterior revisión.

Que, mediante Informe N° 047-2019-JCEMCH, que consigna como fecha 05 de diciembre de 2019, del profesional contratado para el monitoreo técnico de los proyectos de mejoramiento de vivienda del Programa Nacional de Vivienda Rural, ingeniero Juan Carlos Enrique Moreno Chimoy, donde concluye que (i) según el informe de liquidación final del supervisor de obra, arquitecta Marietta García Arracue, luego de la revisión de conformidad a la liquidación del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en Los Centros Poblados Solecape, Huaca de Toro y otros - Distrito de Mochumi - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", en cumplimiento de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores; (ii) se aprobaron 02 ampliaciones de plazo por un total de 68 días





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

calendario, con nueva fecha de término el 23 de octubre de 2019; (iii) la obra tiene un saldo de obra por el monto de S/ 47 271 74, monto que se devolvió al tesoro público; (iv) el monto financiado por el PNVR fue de S/ 1 945 599 13, el total de gasto efectuado en la ejecución del proyecto es de S/ 1 897 586 09; (v) las preliquidaciones de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre se aprobaron con los informes correspondientes de cada mes; (vi) por lo tanto, el suscrito, ingeniero Juan Carlos Enrique Moreno Chimoy, informa que se encuentra conforme el sustento y documentación de la Liquidación Final del proyecto y recomienda su aprobación mediante acto resolutorio; y, recomienda la aprobación de la Liquidación mediante acto resolutorio;

Que, a través del Informe N° 036-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR/CPCJSS-LIQUIDACIÓN que consigna como fecha el 04 de noviembre de 2019, el profesional encargado de liquidaciones, CPC Jesusa Sánchez Solis, concluye que (i) *el expediente de liquidación final cuenta con el informe de aprobación técnico, económico y administrativo del supervisor del proyecto, acta de terminación de obra, acta de entrega y recepción de obra, valorización final, memoria descriptiva valorizada y rendición de cuentas, de acuerdo a lo establecido en el marco normativo, Guía de Ejecución y Liquidación de proyectos del PNVR bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores y el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, así como con los demás requisitos formales establecidos en las normas vigentes sobre la materia;* (ii) *el contenido del expediente de liquidación final del convenio y del proyecto ha sido elaborado por los representantes del núcleo ejecutor y residente, así como del análisis de los aspectos técnicos financieros efectuados por el supervisor de proyecto y teniendo en consideración los antecedentes expuestos en el sustento;* (iii) *quien suscribe luego de verificar y evaluar los documentos que sustentan el gasto, contenido en el expediente de liquidación del Convenio N° 064-2018-LAM/VMVU/PNVR, encuentra conforme el sustento y la documentación presentada;* (iv) *se determina que el monto a liquidar asciende a S/ 1 966 949 13 (Un Millón Novecientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 13/100 Soles); y, recomienda aprobar la liquidación del Convenio N° 064-2018-LAM/VMVU/PNVR;*

Que, por Informe N° 055-2019-CPC.AOP, con fecha de recepción 17 de diciembre de 2019, de la profesional contratada para el servicio de seguimiento financiero regional, CPC Arsely Olave Peña, concluye, entre otros, que (i) *el expediente de liquidación final consolidado cuenta con el informe técnico, económico y administrativo del Supervisor del proyecto, acompañado de las respectivas Acta de Terminación de Obra, Actas de Entrega y Recepción de la unidad habitacional/modulo habitacional, Actas de Rendición de Cuentas Final, entre otros, de acuerdo a lo que exige la Guía de Ejecución y Liquidación de proyectos del PNVR bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores y el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, así como con los demás requisitos formales establecidos en las normas vigentes sobre la materia;* (ii) *el expediente de liquidación final cuenta con los informes de los profesionales que realizaron el servicio de monitoreo técnico y monitoreo financiero;* (iii) *el monto total de la ejecución del proyecto, se describe en la ficha de*





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

liquidación final (Formato 24), ascendente a S/ 1 966 949 13 (Un Millón Novecientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 13/100 Soles) y el monto devuelto al tesoro público por concepto de saldos, deductivos, penalidades y otros asciende a S/ 47 271 74 (Cuarenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Uno con 74/100 Soles), conforme a lo indicado en los anexos 01 y 02; (iii) luego de la evaluación y revisión se considera conforme la documentación de preliquidación y liquidación final del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en Los Centros Poblados Solecape, Huaca de Toro y otros – Distrito de Mochumi – Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque" del Convenio N° 064-2018-LAM/MVU/PNVR; y, recomienda suscribir la Ficha de Aprobación de Liquidación F-24 Ficha de Aprobación de Liquidación;

Que, con Informe N° 25182019-VIVIENDA/MVU/PNVR-UGT, recepcionado el 26 de diciembre de 2019, la Unidad de Gestión Técnica remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 064-2018-LAM/MVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmado por el Monitor Técnico Financiero y el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica, el cual debe ser firmado también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, concluyendo que (i) luego de la evaluación de los antecedentes expuestos en los párrafos precedentes aprueba y suscribe el Formato N° 24, Ficha de aprobación de liquidación, así como la documentación de pre liquidación y liquidación final del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en Los Centros Poblados Solecape, Huaca de Toro y otros – Distrito de Mochumi – Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque" – Convenio N° 064-2018-LAM/MVU/PNVR; (ii) visto los informes de los profesionales de servicio para monitoreo técnico, financiero y del Especialista en Liquidación de proyectos del PNVR, luego de la evaluación de los mismos por el suscrito, Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica del PNVR, concluye que los informes son procedentes y guardan concordancia con los procedimientos establecidos en el marco normativo del Programa Nacional De Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, recomienda la prosecución del trámite correspondiente;

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, se encuentra debidamente firmado por el Encargado de Liquidaciones, profesional contratado para el Monitoreo Técnico y el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica, el cual debe ser suscrito por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del "Manual de Procedimientos de Preliquidación y Liquidación Final se han cumplido con los plazos que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10) indicado en el octavo considerando de la presente resolución, al igual que el informe del Residente de Obra, adjuntando la documentación que sustenta el gasto; asimismo, de acuerdo al referido Manual de Procedimientos de Preliquidación y Liquidación Final se cuenta con los informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, por





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

el profesional contratado para el servicio de Monitoreo Técnico, por el encargado de Liquidaciones y por el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica; por lo que de acuerdo al citado Manual de Procedimientos de Preliquidación y Liquidación Final y teniendo como base el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmado por el profesional contratado para el Monitoreo Técnico, el Encargado de Liquidaciones y el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica, el cual debe ser suscrito también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, por lo que corresponde la emisión de la Resolución de aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 064-2018-LAM/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe Legal N° 410-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Responsable del Área de Asesoría Legal, concluye que corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 064-2018-LAM/VMVU/PNVR del 18 de diciembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en Los Centros Poblados Solecape, Huaca de Toro y otros – Distrito de Mochumi – Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", por el monto de S/ 1 966 949 13 (Un Millón Novecientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 13/100 Soles); para cuyo efecto se debe emitir la Resolución Directoral correspondiente;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Con el visto de Coordinación Técnica y los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 064-2018-LAM/VMVU/PNVR, de fecha 18 de diciembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en Los Centros Poblados Solecape, Huaca de Toro y otros – Distrito de Mochumi – Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", por el monto de S/ 1 966 949 13 (Un Millón Novecientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 13/100 Soles); cuyos detalles técnicos y financieros se encuentran consignados en el Anexo adjunto, que forma parte de la Resolución Directoral.



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

**Artículo 2.-** Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.

**Artículo 3.-** Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

**Artículo 4.-** Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

**Regístrese y notifíquese**



  
.....  
**Ing. IVÁN RAMOS PASTOR**  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Vivienda Rural  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO N° 01

DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 064-2018-LAM/VMVU/PNVR

N°	RD	DENOMINACION	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO	PRESUPUESTO APROBADO CON RD	APORTE DEL VMVU PROGRAMADO	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a)	MONTO EJECUTADO (A)= a+b-(c+d)	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B)	INTERES (b)	DEVOLUCION AL PROGRAMA (c)	OTROS APORTES (d)	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO	UNIDADES HABITACIONALES	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	N° 268-2018	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL DE LOS CENTROS POBLADOS, SOLECAPE, HUACA DE TORO Y OTROS - DISTRITO DE MOCHUMI - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	N° 064-2018-LAM/VMVU/PNVR	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	DISTRITO DE MOCHUMI	CACERIOS DE SOLECAPE, HUACA DE TORO Y OTROS	2,014,220.87	2,014,220.87	1,945,599.13	68,621.74	70	1,945,599.13	1,898,327.39	68,621.74	0.00	47,271.74	0.00	1,946,949.13	70	NUCLEO EJECUTOR	RESOLUCION MINISTERIAL N° 112-2017-VIVIENDA "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE NUCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO" RESOLUCION DIRECTORAL N° 18-2015-VIVIENDA/VMVU/PNVR Y SUS MODIFICATORIAS DE EJECUCION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS DE PROGRAMAS NACIONALES DE VIVIENDA RURAL BAJO LA NORMATIVA DE NUCLEOS EJECUTORES", APROBADA MEDIANTE

